

## TERCERA ACTUALIZACIÓN DE LA NOTA DE 23 DE ABRIL DE 2021 SOBRE EL RÉGIMEN DE AYUDAS DIRECTAS DEL REAL DECRETO-LEY 5/2021

Aragón, Extremadura, Cantabria y el Principado de Asturias han publicado las bases de sus convocatorias para solicitar las ayudas directas dispuestas por el Real Decreto-ley 5/2021.

Con carácter general, las bases publicadas por estas comunidades autónomas comparten los presupuestos comunes de los que dieron cuenta las anteriores actualizaciones de la nota, de fechas 2 de junio y 18 de junio de 2021: estas comunidades también prevén que la tramitación de solicitudes se efectúe exclusivamente por medios telemáticos, exigen la emisión de determinadas declaraciones por los solicitantes y penalizan el falseamiento de datos.

Las comunidades de Aragón y Extremadura establecen un plazo máximo desde la concesión de la ayuda directa para que el beneficiario proceda al pago de las deudas por las que se concede (dos meses desde la concesión en el caso de Extremadura y un mes desde la concesión en el caso de Aragón). Las bases de Cantabria y del Principado de Asturias no establecen plazo al respecto, pero, como el resto de comunidades, exigen a los beneficiarios que justifiquen que han aplicado la ayuda directa al pago de las deudas.

**Los plazos para presentar las solicitudes difieren entre las comunidades autónomas. En Aragón, el plazo termina el 10 de septiembre de 2021. En Extremadura, el 22 de julio de 2021. En Cantabria, el 21 de julio de 2021. En el Principado de Asturias, el 14 de julio de 2021.**

**La Comunidad de Madrid, que ya había publicado las bases de su convocatoria, ha ampliado el plazo para presentar solicitudes hasta el 31 de julio de 2021.**

\*\*\*\*

5 de julio de 2021